

AUXILIAR DE PONENCIA

No obstante que en el marco normativo que regula el funcionamiento interno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, no se encuentran previstas las relativas a los auxiliares de ponencia, se entiende que, dichos auxiliares estarán colaborando con las actividades administrativas y jurídicas propias de cada ponencia, esto es, llevar la agenda del magistrado (a), contestar correspondencia, así como auxiliar en los asuntos turnados a la ponencia a la que estén adscritos (estudio, búsqueda de jurisprudencia, precedentes, legislación y doctrina), entre otras.